

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 6 JUL. 2012

002095

- VISTOS:
- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1135-ED de fecha 30 de Diciembre de 2011, que aprueba contrato de trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y don Gonzalo Andrés Ledezma Carvajal.
 - 2.- La necesidad de realizar ajustes a objeto de cumplir con la normativa vigente en el sentido de que los trabajadores al servicio de las Dirección de Educación Municipal deben realizar sus cometidos en dependencias de educación o establecimientos educacionales.
 - 3.- Lo dispuesto en el Dictamen N° 6268 de 2011 de la Contraloría General de la República; la teoría del funcionario de hecho, atendido que en el presente caso la interesada no adquirió la calidad jurídica de funcionario municipal.
 - 4.- Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

- DECRETO:
- I.- Dispongase el término del contrato de trabajo de fecha 31 de Diciembre de 2011 celebrado entre la I Municipalidad de Casablanca y don **GONZALO ANDRES LEDEZMA CARVAJAL**, cédula de identidad N° 13.539.368-1 al no corresponder a funciones del Departamento de Educación Municipal.-

II.- APLÍCASE a su respecto la teoría del funcionario de hecho y dense por bien pagadas las remuneraciones por el periodo comprendido entre la contratación y el término con esta fecha.

III.- REGÍSTRESE, ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Contraloría Regional V Región
Alcaldía
Oficina de Partes.
Dir. Educación
Secretaría Municipal
Dir. Finanzas